

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 72/2020

A : SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : FELIPE GARCÍA HUNEEUS
FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 30 de enero de 2020

Con fecha 26 de septiembre de 2019, Sociedad Larraín Prieto Risopatrón S.A. presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador, Rol D-101-2019.

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.



* Felipe García Huneus

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento.